

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 6.541/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria Sustituta del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 591/2010, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio de Faltas por lesiones en el ámbito de la violencia doméstica número 591/10, en el que figuran como denunciante doña Loubna Daqui Hayat y como denunciado don Driss Daqui Hayat, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias e interviniendo el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Driss Daqui

Hayat de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Loubna Daqui Hayat y Dris Daqui, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 27 de junio de 2011.- La Secretario, firma ilegible.